



CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA
"Reconquista Ciudad Ecuménica"
Comisión de HACIENDA

Presidente, Passarino Katia E.

DESPACHO N° 6/25

Los miembros de la Comisión de Hacienda, en la reunión llevada a cabo en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, lunes 14 de abril de 2025 a las 9:17 hs, atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven:

1. Expte N° -14/2025 - ZANONE, ANGELICA (ZAMPICHIATTI CLAUDIA) -

Nota - N - Ref. : SOLICITANDO EXIMICIÓN EN CONCEPTO DE T.G.I. PERIODO 2025.-

DESPACHO: APROBADO

2. Expte N° -23/2025 - GUADERIA NAUTICA " COSTA NORTE"

(NARDELLI, MA. JULIA) - Nota - N - Ref. : REFERIDO AL INCREMENTO DEL TRIBUTO MUNICIPAL DREI

DESPACHO: PENDIENTE C/INVITACIÓN

ARCHIVO

3. Expte N° -39/2025 - SOSA MIRTA M. - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO EXIMICIÓN DE DEUDA EN CONCEPTO DE T.G.I.

DESPACHO: APROBADO

4. Expte N° -47/2025 - GONZALEZ MA. ROSA - Nota - N - Ref.

: SOLICITANDO EXENCIÓN 2025 Y CONDONACIÓN 2024 EN CONCEPTO DE T.G.I.

DESPACHO: APROBADO

ARCHIVO



CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA
"Reconquista Ciudad Ecuménica"
Comisión de HACIENDA

Presidente, Passarino Katia E.

5. Expte N° -54/2025 - GUARDERIA NAUTICA " DER FLUSS " (SCHLIE GERMAN) - Nota - N - Ref.: REFERIDO AL INCREMENTO DEL TRIBUTO MUNICIPAL DRI.

DESPACHO: PENDIENTE C/INVITACIÓN

ARCHIVO

6. Expte N° -63/2025 - BASABILBASO MA. LEONOR - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO EXIMICIÓN PERIODO 2025 EN CONCEPTO DE T.G.I.

DESPACHO: ARCHIVO

7. Expte N° -104/2025 - YUNES, NANCI - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO EXIMICIÓN PERIODO 2025 EN CONCEPTO DE T.G.I.

DESPACHO: PENDIENTE

8. Expte N° -148/2025 - DANIEL CARLOS PEREYRA - Nota - N - Ref. : SOLICITUD EXIMICIÓN TGI POR PERIODO 2025.-

DESPACHO: PENDIENTE CON INFORME SOCIO-ECONOMICO.

TRATADO FUERA DEL ORDEN:

9. Expte N° -132/2025 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. : MODIFICANDO LA ORDENANZA 9.255/24 (TRIBUTARIA) EN SU ART. 31, INCISO B), REF. A PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y GUARDERIAS DE LANCHAS.-

DESPACHO: PENDIENTE C/INVITACION

APROBADO



CONCEJO MUNICIPAL

R E C O N Q U I S T A

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

Comisión de HACIENDA

Presidente, Passarino Katia E.

Concejales presentes:

Passarino, Katia

Arzamendia, Constanza

Fiant, Jorge

Vargas, Haydee

Maggio, Adolfo

Kreni, Walter

Firman, Hugo

Buseghin, Fedra

Pietropaolo, Luisina

Machado, Javier



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

Comisión de HACIENDA

Presidente, Passarino Katia E.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°...../25

Artículo 1º). - **EXÍMASE** del pago del 100 % de la Tasa General de Inmuebles por el Período Fiscal 2.025 aplicable al inmueble identificado bajo Padrón Municipal N. ° 001/31/006/001 **ZANONE ANGELICA LEONOR**.

Artículo 2º). – **EXÍMASE** del pago del 100 % de la Tasa General de Inmuebles por el Período Fiscal 2.025 aplicable al inmueble identificado bajo Padrón Municipal N. ° 006/05/016/000 **SOSA MIRTA MABEL**.

Artículo 3º). – **EXÍMASE** del pago del 100 % de la Tasa General de Inmuebles por el Período Fiscal 2.025 aplicable al inmueble identificado bajo Padrón Municipal N. ° 075/16/002/000 **GONZALEZ MARIA ROSA**.

Artículo 4º). - **CONDONESE** del pago del 100 % de la deuda de Tasa General de Inmuebles por el Período Fiscal 2.024 aplicable al inmueble identificado bajo Padrón Municipal N. ° 075/16/002/000 **GONZALEZ MARIA ROSA**.

Artículo 5º). - El beneficio de **CONDONACIÓN** y/o **CONSOLIDACIÓN** y/o **DIFERIMIENTO** otorgado, de ninguna manera se extiende a los gastos generados como consecuencia del inicio y/o prosecución de acciones de cobro por vía de apremio por parte de la Municipalidad de Reconquista. Asimismo, los planes de pagos concedidos en la presente Ordenanza para la cancelación de deudas en concepto de Tasa General de Inmuebles y/o Derecho de Registro e Inspección, quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias específicas, como así también - en su caso- al estricto cumplimiento e ingreso de las cuotas o períodos fiscales mensuales del respectivo tributo corriente cuyos vencimientos se produzcan a partir de la formalización de los citado planes o convenios y hasta su correspondiente cancelación - pena de que el no pago de dos (2) cuotas o períodos fiscales del tributo corriente determinará asimismo la Caducidad -con pérdida de los beneficios y plazos otorgados- de los referidos planes o convenios de pagos.

Artículo 5º). - **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SECCIONES,.....ABRIL 2025.